

Rawson, 19 de Marzo de 2.013.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S - - - - - / - - - - - D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 32.267/13 - BANCO DEL CHUBUT S. A. caratulado "R/Antecedentes compra directa servidor blade IBM a la firma Consultores 400 S. A."** relacionado al **Expediente Administrativo N° 32.032/12 - BANCO DEL CHUBUT S. A. caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública Adquisición de un server IBM a la firma Consultores 400 (Nota N° 625/12)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 39 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia, atento lo informado a fs. 13 (fol. B. del Ch. S. A.) por parte de la Gerencia de Sistemas y razones aducidas (urgencia), como también, lo dictaminado al respecto por parte de la Asesoría Legal de la entidad bancaria involucrada, habré de compartir la solución sugerida por ésta última en cuanto a considerar fracasado al licitatorio originariamente implementado con la consiguiente pérdida de la garantía de oferta oportunamente presentada por parte de la oferente Consultores 400 S. A., extremo que, en caso de compartirse el presente, debiera consignarse en la Resolución que finalmente dicte el Directorio del Banco del Chubut S. A..

Consecuencia de lo antedicho y, habida cuenta de la urgencia invocada, la compra directa es considerada como la alternativa mas conducente a los fines de evitar se concrete el alto riesgo informado para con la sistematización del funcionamiento e información del Banco del Chubut S. A. en virtud del saturamiento de los actuales servidores con que cuenta; no siendo resorte del suscripto sustituir criterios de oportunidad, mérito y conveniencia relacionados a la modalidad de contratación escogida.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 07/13**

**Jorge Daniel VAZQUEZ**

**Asesor Legal**

**Tribunal de Cuentas Provincial**